

RADICADO. 2021-00322
VERBAL

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, poder allegado por el Representante Legal de la CLÍNICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S. y recurso de reposición y en subsidio apelación impetrado por la apoderada de dicha parte, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 25 de agosto de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisado el poder allegado por el Representante Legal de la CLÍNICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S. el pasado 29 de julio de 2022, se ordena **RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada **MARIA VICTORIA GOMEZ POSSE**, como apoderada judicial del demandado otorgante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, se observa que la apoderada de la CLÍNICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S. impetró recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la providencia del 13 de diciembre de 2021, el cual remitió de manera simultanea al apoderado de la parte demandante y al apoderado del demandado SERGIO ANDRES MESTRE ORDOÑEZ por lo que, frente a ellos, ya se corrió traslado del recurso; sin embargo, se omitió remitirlo a la apoderada del llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

En consecuencia, se **CORRE TRASLADO** por el término de tres (03) días a SEGUROS DEL ESTADO S.A. del recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la providencia del 13 de diciembre de 2021 impetrado por la CLÍNICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **666226e7eb3fa9d08c4d25c50d06fece2eda98bd56beaae1807ac9e986bba125**

Documento generado en 25/08/2022 02:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>